



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 041 - 2018- ANA-AAA.UV-ALA.CV

Santa Ana, 26 ABR 2018

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 193873-2017, tramitado por el señor Crispín Juiro Mescco, identificado con DNI N° 23823880 en calidad de presidente electo del Comité de Usuarios de Agua Maranniyoc, mediante el cual solicita el reconocimiento del mencionado comité, ubicado en el distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento Cusco y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua que al 31 de marzo 2016 no se adecuaron a la Ley 30157;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA se dictan disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, donde en el artículo 48° se dispone que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios de agua, es función de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante Informe N° 031-2018-ANA/AAA.UV-ALACV.AT/RGAC del 6 de marzo 2018, referido a la evaluación de este petitorio, concluyéndose que el administrado





cumplió con la presentación de los requisitos exigidos en Ley para el reconocimiento de esta organización y, habiendo emitido opinión favorable de reconocimiento por parte de la Junta de Usuarios de Agua de Riego La Convención, a través del Oficio N° 003-2017-JUARLC/ECZ, por lo que deviene en reconocer al Comité de Usuarios de Agua Maranniyoc y a su primer consejo directivo periodo 2017-2018, conforme al Acta de Constitución que forma parte del expediente administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2018-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Maranniyoc, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Sistema de Riego que parten de las bocatomas Alto Papelpata y Capillachayoc, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua La Convención y; conformante de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** en vía de regularización al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Maranniyoc, para el período 2017 – 2018, conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	N° de DNI
Presidente	Sr. Crispín Juiro Mescco	23823880
Secretaria	Sra. Rufina Alvarado Susco	44962177
Tesorero	Sr. Emilio Ramos Durand	25010501
Vocal	Sr. Wilbert Flórez Martínez	24955069

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Maranniyoc, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Maranniyoc y Junta de Usuarios de Agua de Riego del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - LA CONVENCION  
  
Ing. Samuel Doray Plasoso  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc: archivo.  
sdm/